

Monte Patria, 14 de enero de 2014.

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Artículo 33, de la Ley N° 19.070, Estatuto Docente, modificado por la Ley N° 20.501, Mayor necesidad de servicio, por la Ley SEP.

**DECRETO:**

- 1.- **PRORROGUESE EL NOMBRAMIENTO** en el cargo de Coordinación de la Red de Enlaces de los Establecimientos Educativos de la Comuna de Monte Patria, por la Ley SEP:  
Establecimiento : Departamento de Educación Municipal  
Ciudad : Monte Patria - Comuna de Monte Patria  
Nombre del Docente : **GARY FABIAN CARVAJAL ALFARO**  
RUT : N° 12.046.368-3  
Profesión : Profesor de Estado en Educación General Básica
- 2.- Periodo de la prórroga : Desde el 01 de marzo de 2014, y permanecerá vigente hasta el 28 de febrero de 2015.
- 3.- Calidad de la prórroga : Contrata Transitoria
- 4.- Motivo de la prórroga : Artículo 33, de la Ley N° 19.070, Estatuto Docente, modificado por la Ley N° 20.501.
- 5.- Jornada ordinaria : 14 horas cronológicas semanales.
- 6.- Distribución de la jornada : Lunes a viernes
- 7.- Tipo de enseñanza a impartir: Media
- 8.- Remuneración a cancelar : Lo estipulado en la Ley N° 19.070, y sus modificaciones
- 9.- Modalidad de pago : Mensual
- 10.- Imputación : **2103004 Fondos de la Ley SEP.**

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / LERA / Apo.

**DISTRIBUCION:**

Contraloría Regional de Coquimbo IV Región.  
Municipalidad de Monte Patria  
Área de Recursos Financieros DEM  
Archivo Área de Recursos Humanos DEM.  
Interesado (a)  
Carpeta



ALCALDE

REGISTRO DE CONTRALORIA